

Posadas, Misiones. 15 de noviembre de 2019.-

RESOLUCION N° 491/2019

VISTO:

La Resolución N° 295/07 que fija las tasas administrativas para las legalizaciones de los distintos trabajos profesionales que se presentan al CPCE y,

CONSIDERANDO

Que resulta necesaria la adecuación de los valores de los rangos de ingresos y activos sobre los cuales se calculan las tasas administrativas, a la realidad económica actual;

Que las actividades y estructura del CPCE se han visto incrementado exponencialmente en los últimos años para brindar más y mejores servicios al profesional en ciencias económicas y a la comunidad en general

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS MISIONES**

RESUELVE:

Artículo 1º: A partir del primero de febrero de dos mil veinte (01/02/2020) se pone en vigencia la nueva escala de tasas de legalización y de rangos de activos o ingresos por los cuales se efectúa el cálculo de las tasas de legalización de los estados contables, informes, y de toda otra documentación pasible de legalización por parte del CPCE, que se adjunta como Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º: Los informes profesionales vinculados con documentación emitida por asociaciones civiles y entidades de bien público, gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento (50%) sobre los valores establecidos.

Artículo 3º: La documentación entregada al CPCE para trámite de legalización será devuelta al interesado **a partir de las 16:00 horas del día siguiente al de su presentación, salvo que de la revisión efectuada se generaran observaciones que requieran un análisis más detenido de la documentación.**

Artículo 4º: Los interesados podrán solicitar un servicio de legalizaciones de “Trámite Urgente“, con un arancel diferenciado y en cuyo caso la documentación entregada al CPCE para el trámite de legalización **será devuelta al interesado a partir de las Dos horas de su presentación, salvo que de la revisión efectuada se generaran observaciones que requieran un análisis más detenido de la documentación.**

Artículo 5º: La presente Resolución deja sin efecto toda otra resolución vigente a la fecha que fijan valores de tasas de legalización.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Anexo I

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE MISIONES

TASAS A PARTIR DEL 01/02/2020

				\$		\$	Normal	Urgente
				\$		\$	\$	\$
BALANCES	Activo o Ingresos	de		0,01	a	909.150,00	990,00	1.470,00
ANUALES	el que fuere mayor	de		909.150,01	a	2.740.500,00	1.500,00	2.250,00
		de		2.740.500,01	a	4.567.500,00	2.040,00	3.045,00
		de		4.567.500,01	a	9.135.000,00	3.045,00	4.590,00
	6 Ejemplares	de		9.135.000,01	a	18.291.750,00	4.110,00	6.150,00
		de		18.291.750,01	a	54.918.750,00	5.175,00	7.740,00
		de		54.918.750,01	a	91.545.750,00	8.475,00	12.750,00
	10 Ejemplares	de		91.545.750,01	a	183.113.250,00	10.200,00	
		(*) Mas 0,005 % Sobre el excedente de 91.545.750,01						
	15 Ejemplares			183.113.250,01	a	457.750.500,00	20.400,00	
		(*) Mas 0,004 % Sobre el excedente de 183.113.250,00						
				457.750.500,01	a	915.524.055,00	32.550,00	
	20 Ejemplares	(*) Mas 0,0025 % Sobre el excedente de 457.750.500,00						
		Tope máximo tasa de legalización					45.300,00	
BALANCES PERIODOS INTERMEDIOS	Activo o Ingresos	de		0,01	a	752.400,00	780,00	1.185,00
	El que fuere mayor	de		752.400,01	a	2.740.500,00	1.155,00	1.755,00
		de		2.740.500,01	a	4.567.500,00	1.650,00	2.505,00
	6 Ejemplares	de		4.567.500,01	a	9.135.000,00	2.340,00	3.510,00
		de		9.135.000,01	a	18.291.750,00	2.805,00	4.230,00
		de		18.291.750,01	a	54.918.750,00	3.285,00	4.920,00
		de		54.918.750,01	en adelante		3.765,00	5.655,00
MANIFESTAC. DE BIENES	Activo	de		0,01	a	909.150,00	615,00	900,00
		de		909.150,01	a	2.740.500,00	930,00	1.425,00
	6 Ejemplares	de		2.740.500,01	a	4.567.500,00	1.395,00	2.085,00
		de		4.567.500,01	a	9.135.000,00	1.890,00	2.820,00
		de		9.135.000,01	a	18.291.750,00	2.355,00	3.510,00
		de		18.291.750,01	a	54.918.750,00	2.805,00	4.230,00
		de		54.918.750,01	en adelante		3.285,00	4.920,00
FORM. ORG. PUBLICOS	2 Ejemplares						270,00	390,00
CERTIF. DE INGRESOS	Ingresos	de		0,01	a	361.050,00	480,00	690,00
	2 Ejemplares	de		361.050,01	a	717.750,00	780,00	1.185,00
		de		717.750,01	a	1.457.250,00	1.155,00	1.755,00
		de		1.457.250,01	a	3.632.250,00	1.395,00	2.085,00
		de		3.632.250,01	a	7.308.000,00	1.650,00	2.505,00
		de		7.308.000,01	a	18.291.750,00	1.890,00	2.805,00
		de		18.291.750,01	a	36.605.250,00	2.340,00	3.510,00
		de		36.605.250,01	en adelante		2.805,00	4.245,00
INFORMES PERICIALES	2 Ejemplares						465,00	690,00
INF.LEGAJOS ACREED.ART5	2 Ejemplares						430,00	690,00
OTROS INFORMES	2 Ejemplares						430,00	690,00
COPIAS ADICIONALES	1 Ejemplar						240,00	360,00
INFORMES ONCCA	2 Ejemplares						1.305,00	1.980,00
LICITUD DE FONDOS	2 Ejemplares	de		0,01	a	2.100.000,00	1.305,00	1.980,00
		de		2.100.000,01	en adelante		2.610,00	3.945,00
COPIA LEGALIZADA	1 Ejemplar						930,00	1.215,00